



## **Informe Financiero**

### **Proyecto de Acuerdo que aprueba el Acuerdo Marco avanzado entre la República de Chile, por una parte, y la Unión Europea y sus estados miembros, por otra, y el acuerdo interino de comercio entre la República de Chile y la Unión Europea, suscritos en Bruselas, Bélgica, el 13 de diciembre de 2023**

#### **Mensaje N° 090-372**

#### **I. Antecedentes**

El Acuerdo Marco Avanzado consiste en una modernización del Acuerdo de Asociación establecido entre las partes en 2002. Este nuevo acuerdo consta, principalmente, de los siguientes contenidos:

- La primera parte aborda los objetivos principales del Acuerdo, reafirmando los fundamentos de la asociación entre las partes, basada en la colaboración estrecha, el diálogo político reforzado y la cooperación ampliada en cuestiones de interés común, incluida la innovación en todos los ámbitos aplicables. Asimismo, las partes acuerdan fomentar el comercio y la inversión mediante la ampliación y la diversificación de sus relaciones comerciales.
- Luego, las partes manifiestan su compromiso de intensificar el diálogo político y la cooperación en todos los niveles, promover el desarrollo sostenible, la asociación económica, social y cultural de las partes, avanzar en la modernización del Estado, y establecer un protocolo sobre prevención y combate contra la corrupción.
- La tercera sección aborda lo relativo al comercio entre las partes. Se tratan cuestiones de acceso a los mercados y reglas de origen, aduanas y facilitación del comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, cooperación en sistemas alimentarios sostenibles, obstáculos técnicos al comercio, inversiones y solución de controversias, movimientos de capitales, propiedad intelectual, pequeñas y medianas empresas, entre otras materias.

En tanto, el Acuerdo Interino de Comercio tiene como objetivo modernizar la relación económico-comercial entre la UE y Chile. Con esto, se expandirá el porcentaje de productos cubiertos por alguna rebaja arancelaria por parte de la UE, desde un 94,7% a un 99,6% de las líneas arancelarias, que representan casi el total de las exportaciones chilenas a la UE.

## II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

El acuerdo actual mantiene un total de 171 ítems arancelarios sin plena liberalización comercial entre las partes. Con la entrada en vigencia del nuevo acuerdo, 71 de estos ítems entrarán en plena liberalización, 20 lo harán al tercer año, 61 al séptimo año, y 12 mantendrán la tasa base hasta al cuarto para reducir gradualmente hasta el séptimo año, y 7 se mantendrán sin ninguna rebaja.

El efecto fiscal del acuerdo implica una menor recaudación por caída de aranceles y de IVA. La siguiente tabla presenta la menor recaudación para los siguientes años y en régimen:

**Tabla 1. Menor recaudación por Acuerdo**  
(miles de pesos del 2024)

	<b>Año 1</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 7 (régimen)</b>
Aranceles	95.616	4.734.335	11.422.474
IVA	18.167	899.524	2.170.270
<b>Menor recaudación</b>	<b>113.783</b>	<b>5.633.859</b>	<b>13.592.745</b>

De esta forma, la **menor recaudación en régimen consta de \$13.592.746 miles de pesos**. Con todo, esto no considera los efectos positivos que tendrá la reducción arancelaria por la vía de las exportaciones, para lo que no se cuenta con una estimación.

## III. Fuentes de Información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que Inicia un Proyecto de Acuerdo que aprueba el Acuerdo Marco Avanzado entre la República de Chile, por una parte, y la Unión Europea y sus estados miembros, por otra, con sus anexos, apéndices, protocolos, notas y declaraciones, y el acuerdo interino de comercio entre la República de Chile y la Unión Europea, con sus anexos, apéndices, notas, protocolo y declaración, suscritos en Bruselas, Bélgica, el 13 de diciembre de 2023.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 135GG

**I.F. N°135/24.05.2024**



**JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA**  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

